



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

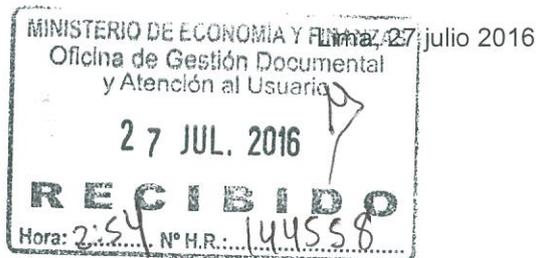
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 215 -2016-GAF/IRTP

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Recursos Públicos
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 081-2016-IRTP** de fecha 25 julio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 600,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ


Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File



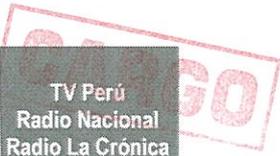


PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 27 julio 2016

OFICIO N° 216 -2016-GAF/IRTP

Señor

TEOFILO GAMARRA SALDIVAR

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Fondos Públicos.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 081-2016-IRTP** de fecha 25 julio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 600,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

068



c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 27 julio 2016

OFICIO N° 217 -2016-GAF/IRTP

**CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-**

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-32003
27/07/2016 15:47 JONISLLA
CLAVE :266511 HOJAS :5

Asunto : Remite Resolución de Incorporación Mayores Recursos Públicos.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 081-2016-IRTP** de fecha 25 julio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 600,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 081 -2016-IRTP

VISTOS:

El informe N° 112-2016-PPTO/IRTP de fecha 19 julio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860), asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI y mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de S/ 11'349,512 y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP por el importe de S/ 3'545,054. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029 y 051-2016-IRTP**, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1,946,123** y **S/ 1'200,000** respectivamente, recurso que permitirá cubrir las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 83'675,614)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la mayor captación de recursos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por el importe de **S/ 600,000**, para atender al acuerdo N° 011-02-2016-SCD/IRTP que autoriza a la administración que la mayor captación de recursos





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

directamente recaudados que se origine en los meses de junio a diciembre hasta la suma de S/ 1'200000, incorporarlos en la genérica de gasto 2.6 adquisición de activos no financieros, manteniendo esta reserva de recursos para la compra del inmueble del IRTP.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, donde se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención de conformidad al acuerdo N° 011-02-2016-SCD/IRTP.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **SEISCIENTOS MIL y 00/100 SOLES (S/ 600,000)**, recurso destinado al acuerdo N° 011-02-2016-SCD/IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	S/.	600,000.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2.3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	S/.	600,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 600,000.00

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.001053 Produc. y Transmisión de Programas Educativos de Radio y Televisión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2.	Gastos Presupuestarios	S/.	600,000.00
6	Adquisición de Activos no Financieros	S/.	600,000.00

SUB TOTAL S/. 600,000.00

TOTAL EGRESOS

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 FEELICITO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
 LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 503 S/ 600,000.00 27.07.16





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

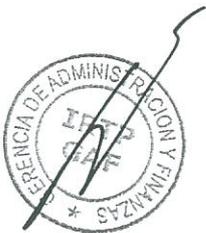
Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000806

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/07/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 081-2016-IRT

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 25/07/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MAYORES RECURSOS DE ACUERDO PROVEIDO DE GAF 9242

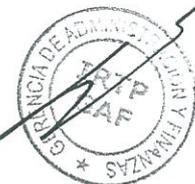
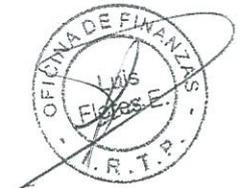
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO						
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD						
9002	3999999	5005818	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	600,000				
	0009	0153869					PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES	0	600,000				
		09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	600,000				
			6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	600,000				
				2.6	5		ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0	600,000				
					2.6	5	1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0	600,000			
						2.6	5	1.1	TERRENOS	0	600,000		
							2.6	5	1.1	1	TERRENOS URBANOS	0	600,000
							TOTAL	0	600,000				

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	600,000			
	1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	600,000			
		1.3	3				VENTA DE SERVICIOS	0	600,000			
			1.3	3	2		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0	600,000			
				1.3	3	2	2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	0	600,000		
					1.3	3	2	2	3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	0	600,000
								TOTAL	0	600,000		



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
QUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 503... Fecha 27.07.16

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INFORME N° 112 -2016-PPTO/IRTP

A : CPC. HENRY DAVILA TRUJILLO
Jefe de la Oficina de Finanzas

DE : LUIS FLORES ESPINOZA
Especialista en Finanzas I - Presupuesto

ASUNTO : Autorización para Incorporación de Mayores Recursos

FECHA : Lima, 19 julio 2016



Mediante la presente es grato dirigirme a Usted en relación al asunto de la referencia y en atención a lo solicitado por su Despacho respecto a incorporación de Mayores Recursos, en preciso hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Mediante el acuerdo N° 011-02-2016-SCD/RTP los señores miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad autorizar a la Administración destinar el importe de S/ 1'200,000 del rubro Saldo de Balance (proveniente de la venta del terreno del Fundo Oquendo y que se encuentra reservado para la compra de un inmueble) a incorporarlos en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios para cubrir gastos no programados. Asimismo, autoriza a la Administración que la mayor captación de recursos directamente recaudados que se origine en los meses de junio a diciembre hasta la suma de S/ 1'200,000, incorporarlos a la Genérica 2.6 Adquisición de activos no financieros para reintegrar el importe de S/ 1'200,000, manteniendo esta reserva de recursos para la compra del inmueble del IRTP, para lo cual se adjunta copia de la misma.
- Para proceder a dar cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo, en primer lugar mencionaremos el **Marco Presupuestal de Ingresos** del Instituto se aprobó con la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP**, mediante la cual se ha previsto recaudar hasta por la suma de **S/ 5'564,000** en la Específica de Ingresos 1.3.3.2.2.3 "Servicios Publicitarios y de Radiodifusión", el mismo que a la fecha se ha visto incrementado debido a la incorporación en el Presupuesto Institucional de mayores fondos públicos considerados como Saldos de Balance, autorizados mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029 y 051-2016-IRTP**, hasta el importe de **S/ 1'946,123** y **S/ 1'200,000** respectivamente, recurso que ha permitido coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose de **S/ 5'564,000** a **S/ 8'710,123 (PIM)**, tal como se indica en el siguiente recuadro:



MARCO PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION A NIVEL DE ESPECIFICA DE INGRESOS ENERO - JULIO 2016



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE APERTURA INGRESOS	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO MODIFICADO INGRESOS (PIM)
		RPE NRO. 029 SALDO DE BALANCE	RPE NRO. 051 SALDO DE BALANCE	
09 RECURSOS DIRECT.RECAUD.	5,564,000	1,946,123	1,200,000	8,710,123
1 Ingresos Presupuestarios	5,564,000			5,564,000
1.3.3.2.2.3 Servicios Publicitarios y de Radiodifusion	5,564,000			5,564,000
1 Ingresos Presupuestarios	0	1,946,123	1,200,000	3,146,123
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	0	1,946,123	1,200,000	3,146,123
TOTAL GENERAL S/.	5,564,000	1,946,123	1,200,000	8,710,123

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3. Con respecto a la **Ejecución o Recaudación de Ingresos** a la fecha Ene-Jul 2016 es de **S/ 9'378,800.25**, por todo concepto de ingresos, se desagrega en Ingresos Corrientes (Servicios Publicitarios, Servicio de Terceros, Devoluciones y Anulaciones, Otros Ingresos y Venta de vehículos de transporte terrestre) por el importe de **S/ 6'232,677.25**, y el otro concepto denominado como Financiamiento (Saldo de Balance) con el importe de **S/ 3'146,123**. Como es de conocimiento, el Instituto recurre a esta fuente de ingreso para la cobertura de los gastos no financiados por el Tesoro Público (Recurso Ordinarios), recurso que permite cumplir con el financiamiento de los requerimientos operativos y contractuales de todas las áreas orgánicas del Instituto, teniendo en consideración previo a la ejecución contar con la disponibilidad del crédito presupuestal, para lo cual de adjunta el siguiente anexo:



**RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS
ENERO - JUNIO 2016**



CODIGO	DENOMINACION	PIM	RECAUDACION MENSUAL						TOTAL INGRESOS
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,710,123	694,308.03	380,626.90	2,422,272.67	715,185.23	768,126.88	4,398,280.54	9,378,800.25
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8,710,123	694,308.03	380,626.90	2,422,272.67	715,185.23	768,126.88	4,398,280.54	9,378,800.25
1.3.1.9.1.2	Venta de Bases Licitacion Publicación		0.00	0.00	310.00	0.00	20.00	90.00	420.00
1.3.2.10.1.11	Acceso a la informacion publica		74.12	0.00	0.00	2.40	1.20	1.65	79.37
1.3.3.2.2.1	Servicio Telefonico Fax		0.00	0.00	11.95	0.00	0.00	0.00	11.95
1.3.3.2.2.2	Publicación de avisos y		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.2.2.3	Servicio Publicitarios y de Radiodifusion	5,564,000	666,147.52	345,491.88	506,324.13	699,101.22	764,895.10	3,201,769.69	6,183,729.54
1.3.3.5.1.1	Edificios e Instalaciones		1,458.30	0.00	0.00	2,916.60	2,916.60	658.54	7,650.04
1.3.3.9.2.8	Servicios de Publicidad e Impresión		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.9.2.9	Servicios a Terceros		5,641.70	492.06	446.04	396.48	1,253.16	0.00	8,229.44
1.5.1.1.1.1	Intereses por deposito distintos		4,993.51	7,302.70	7,476.74	12,001.40	2,696.10	0.00	34,470.45
1.5.1.1.3.99	Otros Ingresos		-3,801.36	26,281.60	-48,680.18	-900.44	-3,655.66	-4,389.51	-35,145.55
1.5.1.1.4.99	Otros intereses		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.82	1.82
1.5.1.2.3.99	Utilidades de otras empresas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5.2.2.1.3	Ejecucion de garantia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5.5.1.2.1	Venta de Chatarra		0.00	0.00	9,649.63	0.00	0.00	0.00	9,649.63
1.5.5.1.4.1	Indemnizaciones de Seguros		0.00	0.00	0.00	1,629.96	0.00	0.00	1,629.96
1.5.5.1.4.99	Otros ingresos diversos		19,794.24	1,058.66	611.36	37.61	0.38	148.35	21,650.60
1.6.2.1.1.1	Venta de vehiculos de transporte terrestre		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	3,146,123	0.00	0.00	1,946,123.00	0.00	0.00	1,200,000.00	3,146,123.00
	TOTAL RDR S/.	8,710,123	694,308.03	380,626.90	2,422,272.67	715,185.23	768,126.88	4,398,280.54	9,378,800.25

4. En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a las cifras a la fecha que están registradas en el SIAF, se ha proyectado una incorporación inicial de Mayores Recursos Públicos hasta el importe de **S/ 600,000**, el mismo que toma como base los ingresos vs. la ejecución total del marco presupuestal a la fecha, para lo cual se adjunta el siguiente detalle:



**DETERMINACION DE MAYORES RECURSOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
AL 19/07/2016**

Fuente: Reportes del Modulo Presupuesto - SIAF-MPP

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Captacion de ingresos ejercicio 2016	9,378,800.25
Total ingresos	9,378,800.25
EGRESOS	
Ejecucion total del marco presupuestal autorizado	8,710,123.00
Total egresos	8,710,123.00
SALDO DISPONIBLE	668,677.25

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5. De acuerdo a la proyecciones estimadas de Ingreso y Egresos a la fecha y en concordancia al artículo 42° de la "Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios.

Por consiguiente, a efecto de incorporar la mayor recaudación que se viene obteniendo, resulta procedente formular una propuesta de incorporación de Mayores Recursos Públicos en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"**, para cuyo efecto es **necesario contar con la autorización respectiva de su Despacho** en el marco de la responsabilidad asignada mediante la normas presupuestales vigente, a efecto de realizar la modificación presupuestal de ingreso y gastos hasta por el importe de **S/ 600,000**, de encontrarlo conforme, remitir a Gerencia de Administración y Finanzas para los trámites correspondientes.

Atentamente


LUIS FLORES ESPINOZA
FINANZAS - PRESUPUESTO
I.R.T.P.

GAF N°: 09242
PASE A: *FIN*
PARA: *Autorizado*
FECHA: 20 JUL. 2016



FINANZAS PROVEIDO:
PASE A: *GAF*
PARA: *CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE INCORPORACION*
FECHA: *20/7/16*

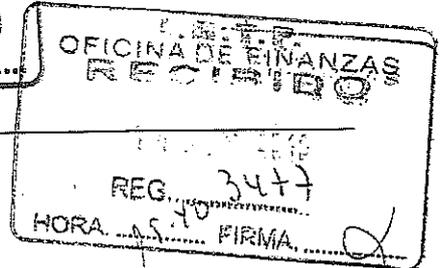


c.c Finanzas
Presupuesto
File

FINANZAS PROVEIDO:
PASE A: *Presupuesto*
PARA: *CONFORMAR CON TRAMITE TERCEROS EN CUANTO A LAS NORMAS*
FECHA: *21/7/16*



IRTP
CONSEJO DIRECTIVO
Secretaría



MEMORANDUM N° 061-2016-SCD/IRTP

A : Sr. Felipe Berninzon Vallarino
Gerente General

Asunto : Transcripción de acuerdo de Consejo Directivo

Fecha : Lima, 13 de junio del 2016

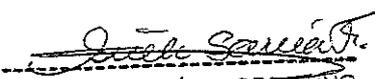
Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y transcribir para su conocimiento y fines el acuerdo de Consejo Directivo, tomado en sesión del 13 de junio del 2016, que a la letra dice:

**3.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
ACUERDO N° 011-02-2016-SCD/IRTP**

Los señores miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la exposición del Gerente General, su Informe N° 009-2016-GG/IRTP, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, Art. 9, inc).a del Reglamento de Organización y Funciones, acordaron por unanimidad:

1. Autorizar a la Administración destinar el importe de S/. 1'200,000.00 del rubro Saldo de Balance (proveniente de la venta de terreno del Fundo Oquendo y que se encuentra reservado para la compra de un inmueble) e incorporarlos en la Genérica 2.3. Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos para la atención de pagos de servicios temporales por S/. 289,071.00, gastos operativos por S/. 800,000.00 en el mes de junio (viáticos, encargos, caja chica, otros imprevistos, impuestos) y S/. 110,929.00 para cubrir gastos no programados.
2. Autorizar a la Administración que la mayor captación de recursos directamente recaudados que se origine en los meses de junio a diciembre del 2016, hasta por la suma de S/.1'200,000.00 incorporarlos en la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para reintegrar el importe de S/. 1'200,000.00, manteniendo esta reserva de recursos para la compra del inmueble del IRTP.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Atentamente,


Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
Secretaría
CONSEJO DIRECTIVO I.R.T.P.

GAF N°: 7637
PASE A: FIN
PARA: conocimiento y acciones
Correspondientes
FECHA: 13 JUN 2016



URJ